

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Hogar Crea Chile para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3930

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 155, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 764, de 14 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MURM / ME RE / POV / FOG / AMS / Oth
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- Hogar Crea Chile (Dirección: Guillermo Acuña 2510, Providencia, Santiago)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Área de Tratamiento SENDA.

S- 10540 /12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°155, de 2011, de este Servicio.

6.- Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento y rehabilitación un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar con ciertas instituciones, por la vía del trato directo, entre las cuales se encontraba Hogar Crea Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7.- En razón de lo anterior, con fecha 20 de enero de 2012, las partes celebraron un convenio en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 764, de 14 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

8.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

9.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

10.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Hogar Crea Chile**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Hogar Crea Chile**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **8.247.000.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012

ARTÍCULO TERCERO: Dejase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **Hogar Crea Chile**, entregó al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Endoso N°002 a Póliza de Seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-020077, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por el cual se aumenta el monto asegurado para quedar vigente en UF 203,94, equivalente a \$4.626.601.-, monto equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña **Odette Aguayo Cortés**, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Hogar Crea Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 764, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012, Hogar Crea Chile**, se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR Medio Libre	120	\$687.250
TOTAL CONVENIO		\$82.470.000

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Hogar Crea Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Hogar Crea Chile de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Consortios	Centro Prestador	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
82	Metropolitana	Comunidad Terapéutica Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea		120			82.470.000
TOTAL				0	120	0	0	82.470.000

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Odette Aguayo Cortés** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Noviembre de 2010 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

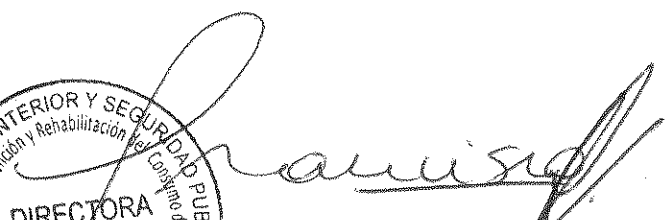

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Odette Aguayo Cortés. Representante Legal. Hogar Crea Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO Hogar Crea Chile de Actividad Comprometida para el año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
82	Metropolitana	Comunidad Terapéutica Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea		132			90.717.000
TOTAL				0	132	0	0	90.717.000

Firman: Odette Aguayo Cortés. Representante Legal. Hogar Crea Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 945
FECHA 06-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Hogar Crea Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.843.935.935
Presente Documento	8.247.000
Saldo Disponible	409.722.065


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña **Odette Aguayo Cortés**, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando, varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Hogar Crea Chile, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 65, de 19 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **20 de enero de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacentes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 764, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha **20 de enero de 2012**, **Hogar Crea Chile**, se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR Medio Libre	120	\$687.250
TOTAL CONVENIO		\$82.470.000

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Hogar Crea Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Hogar Crea Chile de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Consortios	Centro Prestador	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
82	Metropolitana	Comunidad Terapéutica Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea		120			82.470.000
TOTAL				0	120	0	0	82.470.000

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **20 de enero de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **20 de enero de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 764, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **20 de enero de 2012**, **Hogar Crea Chile** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Hogar Crea Chile** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PR Medio Libre	132	\$687.250
TOTAL CONVENIO		\$90.717.000

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$90.717.000.- (noventa millones setecientos diecisiete mil pesos)**.



Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$8.247.000.- (ocho millones doscientos cuarenta y siete mil pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 20 de enero de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Hogar Crea Chile** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 412.350.- (cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 662237-50-SE12, que identificó el presente trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 20 de enero de 2012 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

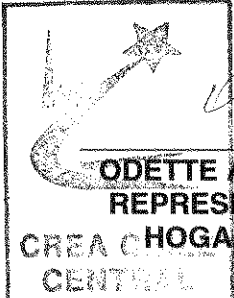
OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Odette Aguayo Cortés** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Noviembre de 2010 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Odette Aguayo Cortés

ODETTE AGUAYO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
CREA CHOGAR CREA CHILE
CENTRAL

Francisca Florenzano Valdés

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURISDICCIONAL

ANEXO
Hogar Crea Chile
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
82	Metropolitana	Comunidad Terapéutica Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea		132			90.717.000
TOTAL				0	132	0	0	90.717.000

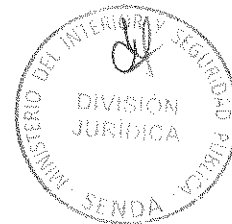


Odette Aguiño Cortés

ODETTE AGUAYO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR CREA CHILE

Francisca Florenzano Valdes

FRANCISCA FLOREZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156020077

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR E. EMISION: 23-10-2012

ASEGURADO : HOGAR CREA CHILE RUT : 74295700-4
DIRECCION : GUILLERMO ACU A 2510 PROVIDENCIA, PROVIDENCIA
COMUNA : FONO :
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 20077

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2013

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-10-2012
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	19.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 203,94 EQUIVALENTE A \$4.626.601 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 23/10/2012 (\$22.686,09) ESTO CORRESPONDE AL 5% DEL CONVENIO ORIGINAL Y MODIFICACION SUSCRITA CON FECHA 03/07/2012



* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN

Paula Petit-Baumont B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 3552747

